



LISTADO DE EXPEDIENTES DE LA ZONA REGABLE DE ALCOLEA

A continuación, se incluyen los listados de expedientes de la Zona Regable de Alcolea.

Los expedientes se muestran por municipio de ubicación, disponiendo cada municipio* de dos **listados** diferenciados:

- 1- Listado ordenado por número de expediente: incluye, para facilitar su localización, la parcela, polígono y referencia catastral de cada expediente, habiéndose seleccionado las referencias catastrales con mayor superficie dentro del mismo. Se ha empleado la cartografía de catastro más actualizada a la fecha de elaboración del listado.
- 2- Listado ordenado por polígono y parcela catastral: incluye la misma información que el primer listado, pero en este caso ordenado en función del polígono y parcela catastral.

*En el municipio de Alcolea de Tajo se incluyen los dos listados mencionados, pero en este caso se muestran todas las referencias catastrales con algún tipo de solape o coincidencia espacial con el expediente, no habiéndose seleccionado las que incluyen una mayor superficie dentro de los mismos. Asimismo, en el caso de los expedientes 1-1191 y 1-7141 y tras la consulta de los mismos con el Técnico de zona, se comprobó que ambos carecen de geometría debido a que al no poderse realizar la segregación por estar en proindiviso, sus propietarios han solicitado la división de las liquidaciones generadas por esas fincas al amparo del artículo 35.7 de la Ley General Tributaria. Por este motivo, los citados expedientes carecen de una referencia catastral asociada en los listados, si bien en los datos de cada expediente dentro de la aplicación sí queda reflejado de qué parcela catastral se trata.

Los listados incluyen una columna denominada **HOJA PLANO** que hace referencia al número de plano donde se ubica cada expediente, dentro de los planos preparados en el proceso de información pública.

Para la identificación del titular de cada expediente por parte de los interesados, se incluye una columna denominada **DNI** en la que se muestra el DNI, CIF u otros tipos de identificación. Siguiendo las indicaciones de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, las identificaciones se muestran truncadas, habiéndose seguido las recomendaciones al respecto de la Agencia Española de Protección de Datos:

- **DNI**: en documentos con formato 12345678X, se publican los dígitos que en el formato que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima. En el ejemplo: *****4567****. Para documentos con un número menor de dígitos, se completan con 0 las posiciones situadas a la izquierda. Por ejemplo, para un documento como 1234567X, se completaría de este modo 01234567X, y se publicaría como *****3456****.

Para los casos en los que el DNI es desconocido, se publicaría como *"ficticio"*.



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

- CIF u otras identificaciones con al menos 7 dígitos numéricos: se numeran dichos dígitos de izquierda a derecha, evitando todos los caracteres alfabéticos, y se publican aquellos caracteres numéricos que ocupan las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima. Por ejemplo, en el caso de una identificación como: XY12345678AB, la publicación sería: *****4567***, y en una del tipo X12345678, la publicación sería ****4567*.